Sabaneta Antioquia, 28 de noviembre de 2024

**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
**NÚMERO 043 DE 2024**

Señora
BIBIANA PATRICIA CORREA VARGAS
C. C. No. 44.006.118 de Medellín
Representante Legal
24H SERVICES S.A.S
Nit: 901.105.552-4
Dirección: Carrera 35 #15B-35
Teléfono: 604 5957143
E-mail: Correo2@24hn.com.co
Ciudad: Medellín – Antioquia.

**ASUNTO:** ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 043 DE 2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en mi calidad de Personero del Municipio de Sabaneta Antioquia, debidamente autorizado para contratar y una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos, sin que se recibieran observaciones al mismo y conforme a la recomendación realizada por el comité evaluador en el informe de evaluación manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación N° 043 de 2024, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato: | Contrato de suministro |
| Contratante: | Personería Municipal de Sabaneta Antioquia |
| Contratista: | 24H SERVICES S.A.S representada legalmente por Bibiana Patricia Correa Vargas identificada con cédula de ciudadanía número C. C. No. 44.006.118 de Medellín |
| NIT: | 901.105.552-4 |
| Objeto: | Compra de equipos de cómputo, imágenes e impresión para la Personería municipal de Sabaneta |
| Valor total: | Treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos ($36.400.000) incluido IVA |
| Forma de pago: | Forma de pago: Se realiza un único pago durante los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y previo visto bueno por parte del Supervisor, el cual deberá certificar que el contratista entregó la totalidad de los elementos e insumos |

| | |
|---|---|
| | requeridos por la entidad junto con la entrega de la documentación requerida para efectuar el pago y que debe ser adjunto a la factura, como es el certificado de pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlos y el certificado de recibido a satisfacción.<br><br>Los proponentes deberán tener en cuenta que a la propuesta que sea seleccionada, se le realizará las deducciones por concepto de rete IVA (según el caso), Estampilla Adulto Mayor del 2% y por concepto de Compras y Otros ingresos del 2.5%. Deducciones que serán efectuadas por la Oficina de Tesorería de la Administración Municipal. |
| Plazo: | Se tiene como plazo de ejecución QUINCE (15) días calendario, contados a partir del inicio de ejecución del contrato, para lo cual el proponente elegido deberá aceptar el contrato electrónico que genera automáticamente la Plataforma SECOP II en un término no mayor a un (1) día hábil posterior a la aceptación de la oferta.<br><br>La entrega de los elementos deberá hacerse en la sede de la entidad y en un término posterior a máximo diez (10) días calendario después de solicitados por el supervisor la entrega de los elementos. |
| Certificado de disponibilidad presupuestal: | Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 255 del 18 de noviembre de 2024, expedido por la Entidad |

**CONDICIONES TÉCNICAS:**

| ÍTEM | DETALLE | CANT. | VALOR UNITARIO | SUBTOTAL | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **IMPRESORA MULTIFUNCION COLOR**<br>LaserJet Pro 4303DW Imp Cop Esc Dúplex Cama Plana 4 Tóners CMYK 10/100/1000 Wi-Fi USB Negro 35 Ppm Color 33 Ppm Blanco Garantía 1-1-0 5HH67A<br>Especificaciones técnicas: Conectividad, estándar: 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-TX; 1 USB 2.0 de alta velocidad (dispositivo); 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 Wi-Fi 802.11ac (doble banda); 1 Wi-Fi Direct; USB directo; Ethernet de cruzado automático<br>Capacidad de impresión móvil: Aplicación HP Smart; Apple AirPrint™; | 1 | $2.450.000 | $2.450.000 | $465.500 | $2.915.500 |

| ÍTEM | DETALLE | CANT. | VALOR UNITARIO | SUBTOTAL | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Con certificación Mopria™; Impresión Wi-Fi® Direct; Aplicación HP Smart y otras aplicaciones móviles | | | | | |
| 2 | **COMPUTADOR TODO EN UNO** ThinkCentre Neo 50a Gen 5 Spain E-5 1.0 \|Procesador Intel Core i5-13420H (8 Core [4 P-Core + 4 E-Core] - 12 Hilos) P-Core 4.6 GHz - E-Core 3.4 GHz, 12 MB Cache, Vpro NO \|RAM 16 GB DDR5-5200, Crece hasta 32 GBDDR5-5200 SO-DIMM slots, dual-channelcapable \| Disco Duro 512 GB SSD 2280 \|Ampliacion RAM&DD Confirmar en PSREF* \|Chipset Intel SoC \| Pantalla 23.8 FHD(1920x1080) IPS 250 Nits Anti Glare,Monitorstand, supports -5° to +15° tilt. \| Tarjeta deVideo Intel UHD Graphics \| Camara 5.0-megapixel con microfono \| \| Audio Stereospeakers, 3W x2, Audio by HARMAN \| UnidadÓptica NO \| Puertos Izquierdos: 1x headphone/ microphone combo jack (3.5mm)1x USB-C®(USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), data transferonly \| , Puertos Posteriores: 1x HDMI-in 1.4,1xHDMI-out 2.1 TMDS,1x power connector,2xUSB-A (Hi-Speed USB / USB 2.0),1x USB-A(USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2) \| , Ethernet(RJ-45) SI \| Conexión Intel Wi-Fi 6 AX201,802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1 \| RanuraGuaya NO \| Adaptador 90W 89% \| Color Lunagrey \| Peso 6.0 KG \| Teclado y Mouse USB \|Certificaciones ENERGY STAR® 8.0,EPEAT™Silver Registered,ErP Lot 3 and Lot7,GREENGUARD,RoHS / WEEE / REACH \|Sistema Operativo Windows 11 Pro \| Garantía3Y Onsite | 1 | $3.450.000 | $3.450.000 | $655.500 | $4.105.500 |
| 3 | **COMPUTADOR TODO EN UNO** ProOne440 G9 AiO 24,Intel® Core™ i7-14700 20núcleos (8 P-Cores y 12 E-Cores), 28 hilos, 33MB Intel® Smart Cache., 32GB GB (2 x16GB), DDR5 4800, Soporta hasta 64 GB en (2) slots, SODIMM, Unidad de estado solido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value, LAN: Intel®, I219-LM 1 Gigabit Network Connection, LOMWLAN: Realtek | 1 | $5.200.000 | $5.200.000 | $988.000 | $6.188.000 |

| ÍTEM | DETALLE | CANT. | VALOR UNITARIO | SUBTOTAL | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | RTL8852BE Wi-Fi 6, 802.11+ Bluetooth 5.3, Puertos: (1) USB 3.2, Gen 2 Tipo-C(1) USB 3.2 Gen 2(1) Conector Universal Audio Jack con soporte de Headset CTIA, 2) USB 3.2 Gen 1(2) USB 3.2 Gen 2(1) Display Port™ 1.4a(1) HDMI-in 1.4b(1) Ethernet RJ-45(1) Conector para adaptador de energía AC. certificaciones ENERGY STAR® 8.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H Windows 11 Pro de 64 bits en Español. Intel vPro Essentials. Garantía 1/1/1 | | | | | |
| 4 | **ESCÁNER COMPACTO DE DOCUMENTOS**<br>Escáner DS-C490 con Alimentador Automáticode superficie plana - 600 ppp Óptico - 10-bit Color -40 ppm (Mono) - 40 ppm (Color) - Escaneodúplex - USB<br>Tipo de sensor: Sensor de imagen por contacto (CIS x2)<br>Fuente de luz: LED RGB de 3 colores x2<br>Resolución óptica: 600 ppp<br>Resolución máxima interpolada: 1.200 ppp<br>Debe incluir: Escáner de documentos compacto DS-C490, guía de inicio rápido, cable USB de alta velocidad, adaptador AC y cable de alimentación | 1 | $1.650.000 | $1.650.000 | $313.500 | $1.963500 |
| 5 | **IIMPRESORA DE ETIQUETAS**<br>Transfer Printer ZD230 Standard, Impresora de transferencia térmica ZD230 - Monocromo - 203 dpi - 104mm (4.09) Ancho de Impresión-Incluye suministros de cinta y etiquetas<br>• Métodos de impresión: Transferencia térmica o térmica directa<br>• Lenguajes de programación ZPL y EPL<br>• Indicador de estado LED único<br>• Botón único para alimentación/pausa<br>• Conectividad USB<br>• OpenACCESS™ para una fácil carga de medios | 1 | $980.000 | $980.000 | $186.200 | $1.166.200 |

| ÍTEM | DETALLE | CANT. | VALOR UNITARIO | SUBTOTAL | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | • Construcción de marco de doble pared<br>• Calificación ENERGY STAR | | | | | |
| 6 | **TABLET PORTÁTIL**<br><br>ZABF0240CO P11 (2nd ge) TB350FU Pantalla 11,5 Pulgadas 2K Conectividad WIFI Memoria 6GB + Almacenamiento 128GB Color Gris + Teclado y Lápiz Memoria Interna: 128 GB Memoria RAM: 6 GB Número de Núcleos (más núcleos más multitareas): 8 Núcleos Velocidad del Procesador: 2x A76 a 2,2 GHz + 6x A55 a 2,0 GHz Sistema Operativo: Android Versión Sistema Operativo: 12 Tamaño Pantalla: 11.5 Pulgadas Resolución Pantalla: 2K Conexión a Datos: WiFi Fuentes de Alimentación de Energía: Batería Recargable Interna Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Entrada Tarjeta Micro SD Puerto USB Tipo C Opciones de Conectividad: Bluetooth y WiFi Tonalidad de Color: Gris tormenta Qué incluye el producto: Teclado y lápiz | 1 | $1.250.000 | $1.250.000 | $237.500 | $1.487.500 |
| | | **SUBTOTAL** | | **$14.980.000** | | |
| | | **IVA** | | **$2.846.200** | | |
| | | **TOTAL** | | **$17.826.200** | | |

**NOTA:** La presente contratación fue adjudicada por bolsa, para lo cual se deberá tener en cuenta que los valores mencionados anteriormente son valores unitarios y que el presupuesto corresponde al valor total es decir, **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) INCLUIDO IVA,** el pedido lo realizará la entidad conforme a la necesidad de la institución.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga al "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMÁGENES E IMPRESIÓN PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANETA". **SEGUNDA. VALOR:** Para los efectos legales y fiscales se estima en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) INCLUIDO

IVA, gastos e impuestos. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará a los sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de factura o cuenta de cobro, con los demás documentos exigidos por la Tesorería del Municipio de Sabaneta, y la presentación de la cuenta de cobro, el recibido a satisfacción y la certificación del pago de seguridad social y parafiscales, si es del caso, en la tesorería del Municipio de Sabaneta Antioquia. **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: Se tiene como plazo de ejecución QUINCE (15) días calendario, contados a partir del inicio de ejecución del contrato, para lo cual el proponente elegido deberá aceptar el contrato electrónico que genera automáticamente la Plataforma SECOP II en un término no mayor a un (1) día hábil posterior a la aceptación de la oferta. La entrega de los elementos deberá hacerse en la sede de la entidad y en un término posterior a máximo diez (10) días calendario después de solicitados por el supervisor la entrega de los elementos. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1.**El precio o precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la Personería de Sabaneta no será responsable de reclamaciones que tenga que ver con los elementos descritos. **2.** Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos. **3.** El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos de acuerdo con las características señaladas en el proceso, especificaciones técnicas. Todos los elementos objeto de la contratación deben ser de primera calidad. **4.** La garantía deberá ser certificada por escrito por tiempo mínimo de un (1) año del producto objeto de la contratación (cuando aplique) o por el tiempo de garantía comercial y legal que aplique y para cada uno de los accesorios que incluye. **5.** Las garantías deberán ser expedidas y atendidas directamente por el fabricante o sus aliados debidamente autorizados, los productos entregados deberán tener garantía directa con el fabricante, es decir, para los equipos propiedad de la Institución, la garantía se atenderá en las instalaciones de la Entidad. **6.** El contratista deberá entregar los insumos diez (10) días calendario posteriores a la solicitud hecha por el supervisor. **7.** Cuando resulten piezas o elementos defectuosos o fallas repetitivas de los artículos entregados, el contratista deberá proceder con su cambio en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por escrito que realice el supervisor del contrato; sin generar costos adicionales para la Personería. **8.** Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de dos días siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato. **9.** El proponente que resulte seleccionado debe tener en cuenta que, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas por el oferente, las cuales deberán ser de marcas reconocidas en el mercado; así mismo, los bienes importados y suministrados a la entidad deberán estar debidamente nacionalizados y legalizados. **10.**Todos los productos deben ser homogéneos entre los de su misma clase. **11.** El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de trasporte adecuados y personal necesario para el transporte de los elementos y hacer entregas parciales de acuerdo a las necesidades presentadas y según las cantidades solicitadas por la Personería sin que ello implique variación en el precio estipulado en el contrato. **12.** Cumplir con el tiempo estipulado para la entrega de los bienes. **13.**Los insumos se entregarán con las remisiones, las

cuales serán firmadas por la persona encargada en la entidad, previa revisión de cantidades y estado de los elementos. **14.** El Proponente seleccionado deberá suministrar en la forma antes enunciada los insumos que se describieron, teniendo en cuenta de no exceder el valor contemplado para cada uno de ellos en su oferta económica.**15.** El contratista deberá entregar los elementos objeto de la contratación debidamente empacada (embalada) para evitar daños o deterioro, en los lugares que sean informados por el supervisor del contrato. **16.**El contratista deberá entregar la garantía de cada uno de los elementos solicitados y esta no podrá ser inferior a la garantía legal de un (1) año. **17.** El contratista deberá emplear logística y personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato **2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA: a)** Suministrar al **CONTRATISTA** de forma oportuna toda la información que aquel requiera para la cabal prestación del objeto contractual; **b)** Pagar oportunamente al **CONTRATISTA** el precio pactado en este contrato; **c)** Las demás que de común acuerdo convengan las partes. **SEXTA. GARANTÍAS:** Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, en un término que no supere los tres (3) días posterior a la celebración del contrato, a través de una compañía de seguros legalmente constituida, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación: **A)** Cumplimiento de Contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **B)** Calidad de los Bienes: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, su vigencia será la del plazo del contrato y un (1) año más.**d)** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **e)** Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **PERSONERÍA** a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de terceros originada de su actuación como **CONTRATISTA. SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el presente documento. **PARÁGRAFO 1. CONTROL Y VIGILANCIA:** Personero Auxiliar o quien haga sus veces, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. En desarrollo de la labor de vigilancia el supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Verificar las actividades que debe desarrollar el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contratado y conforme a la propuesta presentada; b) Verificar la afiliación y pago oportuno del **CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral; c) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del **CONTRATISTA** sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al funcionario competente; d) Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2.** El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente en especial con lo señalado en materia de seguridad social y aportes parafiscales. Conforme lo establece el inciso 2° del Parágrafo 1° del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el servidor público (Supervisor) que sin justa causa no verifique el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar, incurrirá en causal de mala conducta, la cual será sancionada conforme a lo dispuesto para el efecto en el Código Disciplinario Único. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos:1) Por mutuo acuerdo de las partes, 2) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del

**CONTRATISTA**, 3) Por vencimiento de su plazo, 4) Por agotamiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** antes del vencimiento del respectivo contrato. **PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATO:** La **PERSONERÍA** podrá dar por terminado el contrato, en cualquier momento, previo aviso por escrito al **CONTRATISTA** con un mes de anticipación. **NOVENA. MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la Personería impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera: **a) Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución**: Si el **CONTRATISTA** no cumpliere con las actividades contractuales en el tiempo estipulado, deberá pagar a la Personería a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5% del valor total del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo, **b) Multas por incumplimiento parcial**: si durante la vigencia del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la **PERSONERÍA** impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** Para la imposición de las multas, la **PERSONERÍA**, previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución Motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 **PARÁGRAFO.** Si el incumplimiento es parcial por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará a LA INSTITUCIÓN, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la **PERSONERÍA**, o del incumplimiento del contrato el cual será declarado mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente o mediante jurisdicción coactiva. **DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la **PERSONERÍA**, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, pero se hará acreedor las inhabilidades y sanciones previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización expresa y escrita de la **PERSONERÍA. DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES:** La **PERSONERÍA** no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o administrativo con el **CONTRATISTA**, ni con las personas que ocupa o llegare a ocupar. Dada la naturaleza del contrato, es entendido que no surge relación de empleo, y que por tanto la remuneración se limita a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales. Si hubiere lugar a contratar personal auxiliar, correrá completamente a cargo del **CONTRATISTA** y

no surgirá relación alguna con la **PERSONERÍA. DÉCIMA CUARTA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para la **PERSONERÍA** el cumplimiento del mismo, ***se harán con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal número 255 del 18 de noviembre de 2024 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003-03.02-102100 Compras de equipos I.CL.D*** **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **PARÁGRAFO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la **PERSONERÍA** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **DÉCIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará por la **PERSONERÍA** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- II. **DÉCIMA OCTAVA. PAZ Y SALVO:** El **CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO DE SABANETA** o en su defecto, tener un acuerdo de pago firmado. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería de Rentas en el momento del pago, automáticamente, sin previo aviso, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMA NOVENA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002, el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. **VIGESIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, de común acuerdo o unilateralmente por parte de La Personería dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Sabaneta Antioquia, lugar en donde se debe desarrollar el objeto contractual. **VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA JURIDICA:** El presente contrato se regirá para todos los efectos por las disposiciones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias. **VIGÉSIMA TERCERA. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:** Para los efectos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en su Artículo 94, y el decreto 1082 de 2015, este contrato se celebra conforme a lo establecido para el Proceso de selección de Mínima Cuantía. **VIGESIMA CUARTA. ELEMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos, si da lugar a ello: **1)** Las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; **2)** La disponibilidad y compromiso presupuestal; **3)** Registro actualizado del RUT; **4)** Pagos de seguridad social; **5)** Constancia de verificación en el Boletín de Responsables Fiscales y antecedentes disciplinarios; **6)** Propuesta presentada por el oferente **7)** Estudio Previo **8)** Invitación Pública. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta conforme al Decreto 1082 de 2015, y con base en

el presente documento se realizará el respectivo registro presupuestal en la Secretaría de Hacienda.

Los datos del supervisor designado para el presente contrato son los siguientes:

| | |
|---|---|
| Nombre: | Rodrigo Alberto Sánchez Román |
| Cargo: | Personero Auxiliar |
| Teléfono: | (604) 3011592 |
| Correo electrónico: | infopersoneria@sabaneta.gov.co |

Dado en el Despacho de la Personería Municipal de Sabaneta Antioquia, el día veintiocho (28) de noviembre de 2024.

*Firmado Electrónicamente en plataforma de SECOP II*

**JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO**
Personero Municipal
C.C. 1.038.767.625 de Concordia Antióquia

Proyectó: Tatiana Maria Palacio Vélez– Contratista.
Revisó: Marcela Luna – Contratista.